



MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL AZUAY

2023



Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DEL SARAS.....	4
3.1	Actividad Económica del Socio (SECTORIAL)	4
3.2	Magnitud de la Operación Financiera (PROPORCIONALIDAD)	5
3.3	Análisis Individual.....	5
3.4	Localización del Negocio (SENSIBILIDAD TERRITORIAL).....	5
	METODOLOGÍA ESTÁNDAR	5
4.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	6
5.	ANTECEDENTES	9
6.	DECLARACIÓN Y PRINCIPIOS.....	9
7.	MARCO CONCEPTUAL.....	10
8.	OBJETIVOS	11
	8.1 OBJETIVO GENERAL.....	11
	8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
9.	MISIÓN Y VISIÓN AMBIENTAL	11
10.	MARCO LEGAL	12
10.1	Contexto Normativo Nacional.....	12
11.	DEFINICIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.	14
11	PROCEDIMIENTOS SARAS.	18
12.	PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES.....	18
12.1	LISTA DE EXCLUSIÓN.....	18
12.2	Categorización	19
12.3	Actividad Económica.....	19
12.4	Magnitud de la operación (proporcionalidad)	19
12.5	Análisis Individual	20
	Tabla 3. Nivel de riesgo por actividad.....	20
12.6	DEFINICIÓN DESDE QUE MONTO SE APLICARÁ SARAS.	20
12.7	EVALUAR SI SE SOLICITARÁ AL SOCIO EL PERMISO AMBIENTAL.....	20
12.8	ANALIZAR SI EL CRÉDITO REQUIERE DE VISITA TÉCNICA.	20
12.9	PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA.	21



Manual de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales - COAC AZUAY

Versión 1.0

Página 3 de 33

Aprobado por el Consejo de Administración

Diciembre de 2023

12.10 PROCESO DE TOMA DE DECISIONES.-.....	22
12.11 PLAN DE ACCIÓN	23
12.12 DESEMBOLSO	23
12.13 Control y seguimiento.-	24
12.14 De las Quejas y Denuncias	24
12.15 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA.....	24
12.16 REPORTE, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN	24
13. MECANISMO Y PERIODICIDAD PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE SARAS	26
14. VINCULACIÓN CON LA NORMATIVA INTERNA.....	26
15. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACION DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES – SARAS..	26
16. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	27
DISPOSICIÓN FINAL	28
18. ANEXOS	29
Plan de acción (ADJUNTO).....	30
Firma de compromiso del socio.	31
MODELO DE INFORME DE GESTIÓN PARA PRESENTAR A LA SEPS O AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.	31



1. INTRODUCCIÓN.

Con la finalidad de mantener una adecuada Gestión del riesgo ambiental y social de los créditos en la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Azuay es necesario contar con un Manual que establezca procedimientos y políticas para la colocación de los recursos económicos disponibles, cumpliendo con las disposiciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en cuanto al Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales.

El manual tiene como finalidad contar con un marco de referencia para la elaboración de una Política de Administración de Riesgo Ambiental y Social que debe desarrollar la Cooperativa, el cual brinda una contextualización y declaración general sobre los objetivos, principios y compromisos de la institución, en temas de sostenibilidad ambiental, lucha contra el cambio climático y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y los va acotando hacia su operativización en la colocación de créditos en donde se cumpla con la debida diligencia, verificar que las actividades económica financiadas, cuenten con los permisos y demás requerimientos legales que establezca el Estado a través del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), o quien haga sus veces, o de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS), según corresponda.

2. ALCANCE

El presente Manual de Administración de Riesgo Ambiental y Social - SARAS, es de aplicación a nivel institucional y tiene alcance específicamente al área Comercial y Negocios, Unidad de Riesgos y personal vinculado con la colocación, aprobación y otorgamiento de las operaciones de crédito de acuerdo a la normativa vigente.

El objeto del Manual es establecer las disposiciones que debe observar la Cooperativa para la gestión del riesgo ambiental y social de los créditos que se otorga, en función de la actividad económica del socio.

3. METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DEL SARAS

La metodología general para la aplicación de SARAS se encuentra establecida de la siguiente manera:

Para la definición de la categorización del riesgo ambiental, se aplicarán los siguientes criterios a las operaciones de crédito de la Cooperativa, tanto en la fase de concesión, como en la evaluación del riesgo integral de la cartera. Las variables (criterios) que permitirán categorizar el riesgo, son las siguientes:

3.1 Actividad Económica del Socio (SECTORIAL)

Corresponde a aquella que es asignada desde el origen de la solicitud para la actividad referencial



del socio y que tiene asignado un código CIIU de 6 dígitos.

3.2 Magnitud de la Operación Financiera (PROPORCIONALIDAD)

Se aplicará la disgregación por segmentos o subsegmentos de crédito de acuerdo a lo que se establece en las Normas que regulan la segmentación de la Cartera de Crédito de las Entidades del Sistema Financiero Nacional, emitida por la Junta de Política y Regulación Financiera, lo cual facilita una diferenciación entre socios micro empresariales y Pequeñas y Medianas Empresas (PyME), ya sea por volumen de crédito o por nivel de ventas anuales.

3.3 Análisis Individual

Conlleva a la relación existente del riesgo de crédito del socio y de la operación: descripción y servicios del negocio, características del negocio y crédito, manejo de materia prima, manejo de residuos y desechos y aspectos sociales.

3.4 Localización del Negocio (SENSIBILIDAD TERRITORIAL)

Se considerará la ubicación geográfica de la actividad económica, vinculándola con algún dato o referencia relacionada con zonas protegidas, zonas de amortiguamiento o biodiversidad, que el ente regulador ponga a disposición pública.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para la Administración del Riesgo Ambiental y Social “tanto el elemento de proporcionalidad como el de sensibilidad territorial son opcionales; mientras que el de asignación de riesgo por actividad económica es obligatorio”, la Cooperativa ha definido la siguiente Metodología:

METODOLOGÍA ESTÁNDAR

Para asignar la categorización del riesgo ambiental y social al solicitante de crédito se considera los siguientes criterios:

- Actividad económica del socio.
- Magnitud de la operación financiera (proporcionalidad)
- Análisis Individual

	Manual de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales - COAC AZUAY	<i>Versión 1.0</i>
		Página 6 de 33
		Aprobado por el Consejo de Administración
		Diciembre de 2023

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Actividad económica principal:** Es aquella que más aporta valor en la actividad económica solicitante, los productos resultantes de una actividad principal pueden ser productos principales o subproductos. En términos objetivos, es aquella actividad que mayor volumen de ventas genera en un marco temporal específico y comparable.
- **Actividad económica secundaria:** Se entiende toda actividad que genera productos destinados en última instancia a terceros y que no es la actividad principal de la entidad en cuestión.
- **Actividades económicas sensibles:** Detalle de aquellas actividades económicas o sectores que, por sus posibles impactos ambientales y sociales implícitos, pueden considerarse como riesgosos, independientemente del monto solicitado.
- **Ambiental, Social y Gobernanza (ASG):** estrategias y prácticas que incorporan estos tres factores en las decisiones de inversión y propiedad activa, con miras a minimizar los riesgos y maximizar los retornos.
- **Categorización de Riesgo Ambiental y Social:** La fase de categorización es un mecanismo mediante el cual se clasifican las actividades económicas de los solicitantes de crédito en tres categorías posibles: ALTO, MEDIO o BAJO; en función de lo cual se aplica la debida diligencia.
- **Código de clasificación industrial internacional uniforme CIIU:** estructura jerárquica que clasifica las actividades económicas en una serie de categorías y subcategorías, cada uno con su propio código alfanumérico. Las categorías del nivel superior de la clasificación se denominan secciones, que son categorías identificadas por un código alfabético (A-U). Enseguida se ubican en categorías cada vez más detalladas, identificadas por un código numérico: dos dígitos para las Divisiones; tres dígitos para los Grupos; cuatro dígitos para las Clases; cinco dígitos para las Subclases; y, seis dígitos para la actividad económica al nivel más detallado.
- **Debida Diligencia (DD):** Evaluación realizada por la entidad financiera para identificar los riesgos e impactos socioambientales asociados a una actividad económica, evaluar su cumplimiento con los estándares aplicables y establecer acciones correctivas o preventivas para mitigar los riesgos e impactos sociales y ambientales.

	Manual de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales - COAC AZUAY	Versión 1.0
		Página 7 de 33
		Aprobado por el Consejo de Administración
		Diciembre de 2023

- **Desarrollo sostenible:** Desarrollo de una actividad económica que permite a la generación presente satisfacer sus necesidades sociales, económicas y ambientales, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.
- **Finanzas climáticas:** Financiamiento local, nacional o transnacional, proveniente de fuentes de financiamiento públicas, privadas y alternativas, que busca apoyar acciones de mitigación y adaptación que aborden enfáticamente el cambio climático.
- **Finanzas sostenibles:** Es el financiamiento, al igual que arreglos institucionales y mecanismos de mercado relacionados, que contribuyan al logro de un crecimiento sólido, sostenible, equilibrado e inclusivo, mediante el apoyo directo e indirecto al marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) y al Acuerdo de Paris (AP).
- **Finanzas Verdes:** Financiamiento de inversiones que proporcionen beneficios ambientales en el contexto más amplio del desarrollo sostenible, es decir, más allá de lo que abarca las finanzas climáticas.
- **Greenwashing:** La práctica de obtener una ventaja competitiva injusta mediante la comercialización de un producto financiero como respetuoso con el ambiente, cuando en realidad no cumple con los estándares ambientales básicos.
- **Impacto Ambiental:** Toda modificación del ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos.
- **Impacto Social:** Grado de afectación o de incidencia que tiene un proyecto en la sociedad, estas afectaciones se evidencian en la vida de las personas y el funcionamiento general de las comunidades y puede contribuir al bienestar o perjuicio de la gente.
- **Línea de base social y ambiental:** Descripción exhaustiva de la situación ambiental y social previa al desarrollo de la actividad económica.
- **Lista de exclusión:** Detalle de las actividades específicas a las que se dedica un determinado sujeto de crédito, a las cuales la entidad financiera no podrá proporcionar financiamiento en estricto apego con la normatividad local o estándares internacionales en materia ambiental y social.

	Manual de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales - COAC AZUAY	Versión 1.0
		Página 8 de 33
		Aprobado por el Consejo de Administración
		Diciembre de 2023

- **Permiso Ambiental:** documento emitido por la autoridad de control que avala el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. En el caso de Ecuador corresponden a: Certificado Ambiental, Registro Ambiental o Licencia Ambiental.
- **Plan de Acción Ambiental y Social:** Es un instrumento que permite documentar acciones concretas a ejecutar por parte del solicitante de crédito para mejorar su desempeño ambiental, proponiendo soluciones específicas a problemas ambientales o sociales identificados.
- **Política de Administración de Riesgo Ambiental y Social:** Establece las directrices y lineamientos generales a considerar en la planificación e implementación del sistema que oriente hacia la identificación, gestión y mejora del desempeño ambiental y social de las actividades económicas de los solicitantes de crédito.
- **Principio de precaución:** En caso de duda o incertidumbre sobre el impacto ambiental que pueda generar alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, se debe propender hacia las acciones más exigentes que prevengan el daño ambiental.
- **Riesgo reputacional:** Riesgo al que las Entidades Financieras en general y, en el caso la economía popular y solidaria, están expuestas debido a la publicidad potencialmente negativa asociada con las malas prácticas ambientales y sociales de un cliente. Esto perjudica el valor de marca e imagen de la entidad en los medios, con el público, con la comunidad empresarial y financiera, e incluso con su propio personal.
- **Riesgo social y ambiental:** Posibilidad de pérdidas por la ocurrencia de conflictos sociales relacionados al desarrollo de proyectos que puedan impactar en forma significativa sobre el sistema económico, social o ambiental en el cual se desarrollan.
- **Sistema de Administración de Riesgos Ambientales & Sociales (SARAS):** Consiste en una serie de políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas para determinar y gestionar la exposición de una entidad financiera a los riesgos ambientales y sociales de sus socios de financiamiento. Un SARAS debe ser entendido como una herramienta de gestión de riesgos a ser integrada en el sistema de gestión del conjunto de riesgos de una entidad financiera como el riesgo de crédito, de liquidez, de mercado, reputacional, etc.
- **Sostenibilidad:** Satisfacción de las necesidades sociales, económicas y ambientales de la generación presente, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.

	Manual de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales - COAC AZUAY	Versión 1.0
		Página 9 de 33
		Aprobado por el Consejo de Administración
		Diciembre de 2023

5. ANTECEDENTES

El presente documento constituye el marco orientador para la implementación del Sistema de Administración del Riesgo Ambiental y Social (SARAS) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Azuay, el cual ha sido elaborado bajo los principios del desarrollo sostenible, una gestión adecuada de los recursos renovables y no renovables, conservación de la biodiversidad, la prevención de la contaminación del agua, suelo y aire, las garantías de respeto a los derechos de los trabajadores a laborar en condiciones adecuadas, higiénicas y seguras, igualdad de género y respeto a los territorios de las comunidades indígenas.

La Cooperativa del Azuay tiene un extenso trabajo en el segmento de microfinanzas, y busca iniciar la internalización de elementos ambientales para fortalecer su sostenibilidad y adoptar finanzas sostenibles. Asimismo, a partir de la publicación de la normativa específica sobre la aplicación de SARAS por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), la Cooperativa ha adoptado una metodología de gestión ambiental de forma sustentada en estándares nacionales e internacionales acopladas a la realidad de la Cooperativa.

6. DECLARACIÓN Y PRINCIPIOS

En los últimos años, la orientación hacia la gestión ambiental y social en las instituciones financieras se ha reforzado: Los riesgos ambientales y sociales a los que están expuestos los negocios de los clientes/socios se pueden traducir en riesgos de crédito y de reputación para las instituciones financieras que los financian. Sin embargo, las microempresas atendidas a través de servicios financieros, no se las equipara en la misma escala y tipos de riesgos ambientales y sociales, que de aquellos proyectos y clientes corporativos más grandes que usualmente son atendidos por otros mecanismos de financiamiento adaptados a su segmento.

En este sentido, la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Azuay reconoce la importancia y relevancia de la identificación y administración de riesgos ambientales y sociales en el segmento de las microfinanzas, por lo cual se compromete a identificar y evaluar todos los riesgos ambientales y sociales a corto, mediano y largo plazo asociados con las actividades económicas de sus socios mediante la construcción de capacidades institucionales apropiadas.

En esa línea, la Política de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Azuay contempla:

- Desarrollar un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales que permita evaluar las solicitudes de crédito contra la lista de exclusión y que garantice

	Manual de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales - COAC AZUAY	<i>Versión 1.0</i>
		Página 10 de 33
		Aprobado por el Consejo de Administración
		Diciembre de 2023

el cumplimiento de los requisitos legislativos ambientales del país y de los estándares internacionales.

- Ayudar a sus clientes a identificar, mitigar y gestionar los riesgos ambientales y sociales.
- Monitorear, supervisar y ayudar en la implementación efectiva del SARAS.
- Promover la sensibilización de su personal interno, clientes y proveedores sobre el cumplimiento de normas ambientales.

7. MARCO CONCEPTUAL

La implementación de un Sistema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), requiere un cuidadoso análisis en su incorporación por parte de la Cooperativa, ya que el mismo debe incluir y adaptar en sus procesos internos la capacidad de identificar, priorizar y centrarse en los riesgos ambientales y sociales de su cartera de crédito. Una gestión ambiental y social adecuada de la cartera debe dar como resultado un mejor perfil de riesgo.

Las instituciones financieras en el Ecuador han adoptado iniciativas y metodologías internacionales, muchas de ellas por exigencia de prestamistas que piden reglas claras en los procedimientos de gestión de los riesgos en los ámbitos social y ambiental por parte de la institución financiera. Pero es importante puntualizar que se debe cumplir con las regulaciones sociales y ambientales del país en un primer momento, aunque queda libre la posibilidad de implementación de recomendaciones y sugerencias internacionales en los ámbitos de naturaleza, niveles de categorización de riesgo u otras.

Según los esquemas internacionales aplicados por instituciones financieras para la instalación e implementación de esquemas SARAS, deben considerar los siguientes puntos centrales como:

- Garantizar el respaldo y apoyo permanentes de la alta gerencia para lograr la participación integral del personal.
- Integrar el SARAS en los procedimientos operativos y en la documentación de la institución financiera, en lugar de crear un sistema independiente.
- Planificar el proceso de implementación con otros cambios en los procedimientos operativos.
- Optar por una implementación progresiva en lugar de radical, utilizar evaluar, ajustar y mejorar constantemente el SARAS.

La adopción de un sistema SARAS, permitirá a la Cooperativa, aumentar las oportunidades de negocio, ya que la gestión de riesgos ambientales y sociales permite identificar necesidades para la creación de nuevos productos y servicios financieros como finanzas verdes y climáticas. Además, fomenta la cultura de cumplimiento regulatorio que mejora el desempeño ambiental de

	Manual de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales - COAC AZUAY	Versión 1.0
		Página 11 de 33
		Aprobado por el Consejo de Administración
		Diciembre de 2023

sus socios. También al aplicar las normas ambientales y sociales a las operaciones de préstamos, mejora el acceso al capital fresco, ya que la mayoría de los prestamistas internacionales como bancos de desarrollo e inversionistas institucionales, como los fondos de pensión, actualmente exigen a las instituciones el esquema SARAS como requisito.

8. OBJETIVOS

8.1 OBJETIVO GENERAL

- Establecer las políticas y procedimientos que normen los lineamientos de aplicación del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), para prevenir los posibles impactos ambientales y sociales que se puedan generar en las actividades económicas que son financiados por Cooperativa del Azuay, generando una cultura de responsabilidad social y ambiental en las actividades económicas de su socios y clientes.

8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Crear el marco estratégico para identificar, evaluar y monitorear los posibles riesgos ambientales y sociales que se puedan generar en las actividades económicas que son financiadas por la Cooperativa del Azuay.
- Definir las políticas para minimizar los impactos ambientales y sociales generados en las actividades financiadas por la Cooperativa del Azuay.
- Integrar la Administración de Riesgo Ambiental y Social en el sistema de gestión de riesgos de crédito de la Cooperativa del Azuay.

9. MISIÓN Y VISIÓN AMBIENTAL

Misión

Promovemos una cultura que contribuya a la conservación del medio ambiente y al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros socios para que vivan en igualdad y dignidad con la naturaleza, contribuyendo así con el desarrollo sostenible del país.

Visión

Hacer de la Cooperativa del Azuay, una institución financiera reconocida a nivel nacional por fomentar y contribuir a la protección del medio ambiente y la responsabilidad, creando vínculos con las comunidades y entregando información socioambiental relevante a los proyectos que financia.

	Manual de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales - COAC AZUAY	Versión 1.0
		Página 12 de 33
		Aprobado por el Consejo de Administración
		Diciembre de 2023

10. MARCO LEGAL

10.1 Contexto Normativo Nacional

- Constitución de la República del Ecuador

De la SECCIÓN SEGUNDA: AMBIENTE SANO:

“Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”.

El numeral 15 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas: “El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental.

10.2 Código Orgánico del Ambiente

El numeral 2 del artículo 9 del Código Orgánico del Ambiente, declara como principio ambiental: “2. Mejor tecnología disponible y mejores prácticas ambientales. El Estado deberá promover en los sectores público y privado, el desarrollo y uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, que minimicen en todas las fases de una actividad productiva, los riesgos de daños sobre el ambiente, y los costos del tratamiento y disposición de sus desechos. Deberá también promover la implementación de mejores prácticas en el diseño, producción, intercambio y consumo sostenible de bienes y servicios, con el fin de evitar o reducir la contaminación y optimizar el uso del recurso natural.”

10.3 Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003: NORMA DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA.

10.4 Código Orgánico del Ambiente (COA) – Legislación Ambiental vigente en el Ecuador. Estrategia de Financiamiento Climático del Ecuador.

Del TÍTULO III: PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL:

	Manual de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales - COAC AZUAY	Versión 1.0
		Página 13 de 33
		Aprobado por el Consejo de Administración
		Diciembre de 2023

“Art. 420.- Regularización ambiental. - La regularización ambiental es el proceso que tiene como objeto la autorización ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de éstas.

Art. 424.- Informe de viabilidad ambiental.- Se requerirá el informe de viabilidad ambiental de la Autoridad Ambiental Nacional cuando los proyectos, obras o actividades intersequen con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Patrimonio Forestal Nacional y zonas intangibles, mismo que contendrá los parámetros mínimos que deberán cumplirse para el otorgamiento de la autorización ambiental.”

Del TÍTULO IV: PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA REGULARIZACION AMBIENTAL:

“Art. 463.- Objeto de la participación ciudadana en la regularización ambiental.- La participación ciudadana en la regularización ambiental tiene por objeto dar a conocer los posibles impactos socioambientales de un proyecto, obra o actividad así como recoger las opiniones y observaciones de la población que habita en el área de influencia directa social correspondiente.

Art. 482.- Sistema de control ambiental permanente. - Está constituido por herramientas de gestión que permiten realizar el seguimiento y control sistemático y permanente, continuo o periódico del cumplimiento de los requisitos legales y normativos, así como de las autorizaciones ambientales.”

10.5 Consejo Nacional de Planificación

Mediante Resolución No. 002-2021-CNP, 20 de septiembre de 2021, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, denominado “Plan de Creación de Oportunidades 2021- 2025”, alineado a la Agenda 2030 de Desarrollo sostenible, cuyo Eje de Transición Ecológica, entendido como “un subsistema de ordenamiento territorial que inserta la adaptación y mitigación al cambio climático, la preservación del ambiente y el manejo de patrimonio natural de forma sostenible”, tiene entre otros, los siguientes objetivos: Objetivo 11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales; Objetivo 12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático; y, Objetivo 13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos; Señalando, además, en su Política 4.4 “Garantizar el financiamiento público sostenible minimizando los efectos en las generaciones futuras”.

10.6 Estándares Internacionales

10.6.1 ISO 14000: Sistema de Gestión Medio Ambiental



“Un Sistema de Gestión Medio Ambiental (SGMA) es un instrumento utilizado por las organizaciones para desarrollar sus actividades cotidianas en respecto al entorno. Hoy en día la preocupación por el medio ambiente se ha visto incrementada principalmente debido a dos causas, en primer lugar, por la convicción de la propia organización y en otras ocasiones por la presión ejercida por la sociedad o la legislación vigente; por todo esto, las instituciones deciden implantar sistemas de gestión ambientales para establecer objetivos que mejoren el entorno y faciliten su cumplimiento.

Entre los principales objetivos de un SGMA destacamos:

- Cumplimiento de la legislación ambiental vigente.
- Identificación y prevención de impactos negativos derivados de actividades desarrolladas por la organización sobre el ambiente.
- Análisis de los riesgos que pueden ocasionar la organización debido a los impactos generados sobre el medio ambiente.
- Definición de los métodos de trabajo que deben ejecutarse para lograr los objetivos establecidos en temas de medio ambiente.
- Determinación de los recursos humanos y materiales que se van a destinar a esta tarea, garantizando que el sistema de gestión ambiental se ejecute correctamente según las necesidades.

Con la correcta implementación del Sistema de Gestión Ambiental basado en la ISO- 14001 entre otras cosas, las organizaciones consiguen:

- Minimizar los impactos negativos sobre el ambiente como consecuencia de realizar las tareas diarias de la organización.
- Mejorar la gestión de recursos, reduciendo costes asociados a la gestión de residuos.
- Ampliar las opciones de mercado.
- Minimizar los riesgos relacionados con sanciones legales”.

11. DEFINICIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

Consejo de Administración: aprueba la política y los procedimientos de la administración de riesgos ambientales y sociales; le compete hacerlos cumplir. Asume el rol de máximo responsable en relación con la administración de riesgos ambientales y sociales de la entidad. Para estos fines deberá:



Manual de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales - COAC AZUAY

Versión 1.0

Página 15 de 33

Aprobado por el Consejo de Administración

Diciembre de 2023

- a) Asignar los recursos necesarios para la adecuada gestión del riesgo social y ambiental, a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiados;
- b) Aprobar el manual de operaciones que contemple las disposiciones establecidas en la presente norma.
- c) Conocer la situación de sus socios o clientes que podrían generar riesgo ambiental y establecer políticas que permitan su mitigación.
- d) Establecer un sistema adecuado de delegación de facultades y de segregación de funciones relacionado con la gestión social y ambiental.
- e) Asegurar que la entidad cuente con una efectiva gestión del riesgo ambiental y social, y que los principales riesgos identificados asociados se encuentran bajo control dentro de los límites que se hayan establecido; y,
- f) Definir como parte de las políticas de admisión de riesgos, los requisitos mínimos que deben cumplir los deudores en materia social y ambiental.

Consejo de Vigilancia: el Consejo de Vigilancia, para una adecuada implementación integral de riesgos, verificará que:

- a) Que el CAIR cumpla con sus funciones y responsabilidades
- b) Que el oficial de riesgos ambiental y social cumpla y haga cumplir de manera correcta y oportuna las políticas, procesos, procedimientos, metodologías, y estrategias
- c) Que el auditor interno realice la evaluación sobre la aplicación de la presente resolución

Gerencia General: con respecto a la implementación de SARAS deberá:

- a) Asegurar la efectiva implementación de las políticas saras conforme las disposiciones del consejo de administración
- b) Aprobar las excepciones o modificaciones que se plantee realizar a la política saras previa a su presentación al consejo de administración
- c) Designar a un funcionario de la entidad para que asuma la responsabilidad en la aplicación y fortalecimiento permanente del SARAS.

Administrador de Riesgos: homologa la política establecida, conforme a las responsabilidades que les atribuye el Consejo de Administración, verificando que sea aplicada correctamente a lo largo del proceso de crédito.

- a) Comunica la visión de la Cooperativa con respecto a los riesgos ambientales y sociales, así como las condiciones formuladas para el financiamiento.

	Manual de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales - COAC AZUAY	Versión 1.0
		Página 16 de 33
		Aprobado por el Consejo de Administración
		Diciembre de 2023

- b) Propone las modificaciones y adaptaciones de la Política SARAS al Comité de Administración Integral de Riesgos; y,
- c) Es el responsable de avalar los informes de desempeño anual del SARAS, que remita el Oficial de Riesgo Ambiental y Social.

Auditoría Interna: debe incluir en su planificación anual de trabajo el control del cumplimiento de la política y procedimientos SARAS e informar al Consejo de Administración los resultados de las verificaciones realizadas, mencionando las recomendaciones de corrección y mejora correspondientes.

Comité de Crédito: es el órgano responsable de decidir si los riesgos ambientales y sociales son aceptables en la operación del crédito propuesta, considerando estos elementos en conjunto con la información financiera del socio o cliente.

Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR): le compete conocer, proponer, validar y/o recomendar al Consejo de Administración para su aprobación las políticas, procesos, metodología y herramientas para la gestión del SARAS.

Oficial de Riesgo Ambiental y Social (administrador de Riesgos): Es un empleado perteneciente al área de riesgo de crédito, a quien se le designa la responsabilidad de brindar apoyo interno para la capacitación de SARAS al personal de crédito. El Oficial de Riesgo Ambiental y social debe revisar o coordinar permanentemente las tareas relacionadas con riesgos ambientales y sociales realizadas por otro personal; es decir ejecutivos de negocio, coordinadores de agencia o consultores externos (si fuese el caso), de acuerdo con las funciones del personal involucrado especificadas en el Manual SARAS. Las principales tareas del oficial de riesgo Ambiental y Social incluyen:

- i. Proponer la Política de SARAS al Consejo de Administración.
- ii. Participar en la construcción de la metodología para la aplicación del SARAS;
- iii. Apoyar y asistir a las demás áreas de la entidad en la aplicación del SARAS.
- iv. Identificar las necesidades de capacitación y difusión para una adecuada gestión del riesgo social y ambiental;
- v. Realizar validaciones aleatorias de la evaluación de desempeño ambiental de un socio o cliente, de acuerdo con la información levantada por el personal de crédito en la debida diligencia, mediante visitas in situ, recopilación de documentación ambiental y social necesaria, tales como permisos y autorizaciones en función de las localidades en las que opera el socio.



**Manual de Administración de Riesgos
Ambientales y Sociales - COAC AZUAY**

Versión 1.0

Página 17 de 33

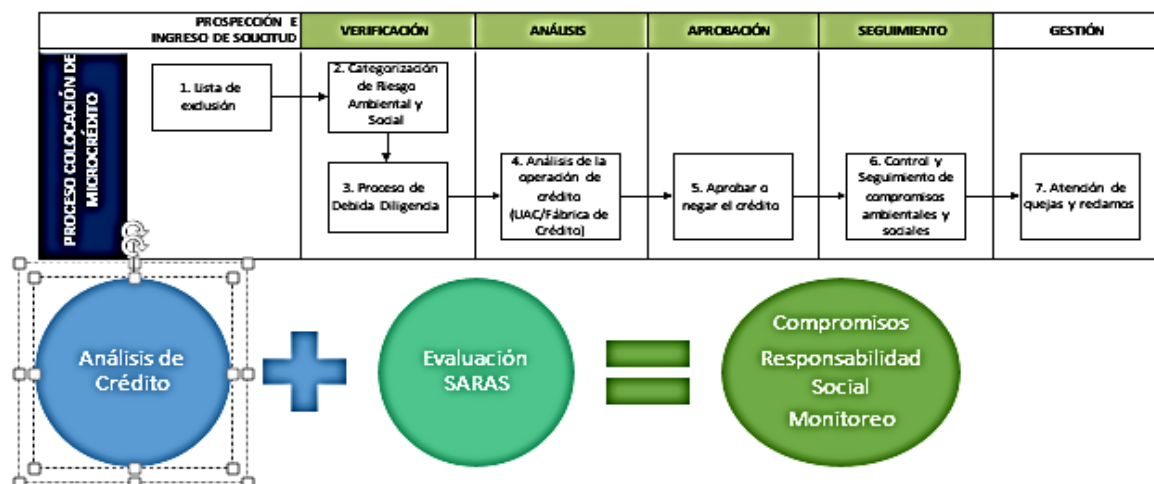
Aprobado por el Consejo de Administración

Diciembre de 2023

- vi. Realizar visitas de supervisión de actividades categorizadas de riesgo ambiental y social alto, previo a la decisión de aprobación de crédito;
- vii. Asegurar la efectiva implementación de la política de SARAS conforme a las disposiciones del Consejo de Administración;
- viii. Aprobar las excepciones o modificaciones que se planteen realizar a la Política SARAS previa a su presentación al Consejo de Administración; y,
- ix. Designar un funcionario de la entidad, preferentemente de riesgo de crédito o del área de crédito, para que asuma la responsabilidad en la aplicación y fortalecimiento permanente del SARAS.
- x. Asegurarse que todas las decisiones de otorgamiento de crédito estén respaldadas por la documentación de debida diligencia
- xi. Asegurarse que las recomendaciones o condicionamientos por temas ambientales estén incorporadas en cada préstamo o contrato de crédito.
- xii. Supervisar que los créditos condicionados en temas ambientales (Plan de acción) cumplan con los acuerdos planteados, y que puedan incluir:
 - 1. Visitas al socio;
 - 2. Monitoreo de la implementación del Plan de Acción ambiental y social, de ser el caso, por parte de los socios o clientes; y,
 - 3. La revisión de las instalaciones y documentación de los socios o clientes y registro de hallazgos.
- xiii. Notificar al CAIR problemas ambientales y sociales en caso de incumplimiento y, cuando sea necesario, preparar un plan de acción correctivo con un plazo determinado con procedimientos para un seguimiento específico; y,
- xiv. Preparar informes relacionados con Riesgos Ambientales y Sociales para el CAIR e interesados internos y externo.
- xv. Capacitar con el manual de saras al personal de crédito de la institución.
- xvi. Coordinar permanentemente las tareas relacionas con riesgos ambientales y sociales y de equidad de género con el personal de crédito o consultores externos de ser el caso.

Jefe de crédito (oficial de Credito): Es el área responsable de asegurarse de que la documentación relacionada con la Lista de Exclusión, Política de Administración de Riesgo Ambiental y Social, y el mecanismo para captar dudas, quejas y denuncias relacionadas con temas ambientales sea de fácil ubicación en los medios de difusión externa e interna que maneja la Cooperativa.

11 PROCEDIMIENTOS SARAS.

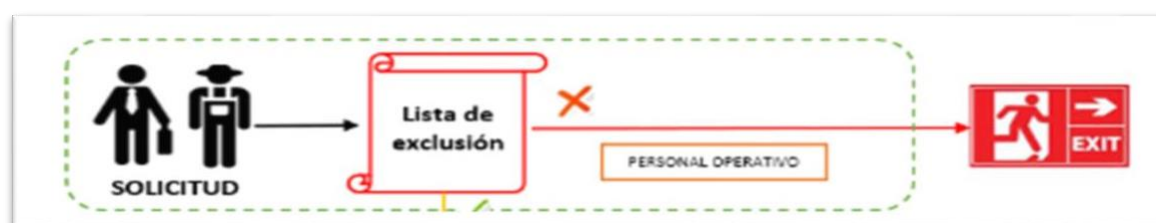


12. PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES.

12.1 LISTA DE EXCLUSIÓN

Fabricación de municiones y afines	excluidas para el financiamiento
Cultivo de tabaco y afines	excluidas para el financiamiento
Elaboración de bebidas alcohólicas	excluidas para el financiamiento
Fabricación de vehículos militares y afines	excluidas para el financiamiento
Actividades de Juegos de azar y apuestas	excluidas para el financiamiento

El Asesor de Crédito deberá negar de forma inmediata la colocación de una solicitud de crédito cuando la actividad económica (CIU) del socio forme parte de la Lista de Exclusión.



12.2 Categorización

El proceso de categorización será implementado mediante un esquema parametrizado con los insumos de información que posee la Cooperativa como la actividad económica, magnitud de la operación y/o localización.

La categorización de riesgo ambiental debe conducir a tres niveles: Alto, Medio o Bajo.

- **Nivel de Riesgo Alto:** designada para actividades económicas que pueden generar impactos significativos ambientales y sociales que pueden ser diversos, irreversibles o sin precedentes.
- **Nivel de Riesgo Medio:** designada para actividades económicas que pueden generar impactos limitados adversos, que son escasos en número, generalmente localizados en sitios específicos, mayormente reversibles y fácilmente abordables a través de medidas de mitigación.
- **Nivel de Riesgo Bajo:** designada para actividades que supongan riesgos y/o impactos ambientales y sociales mínimos o no adversos.

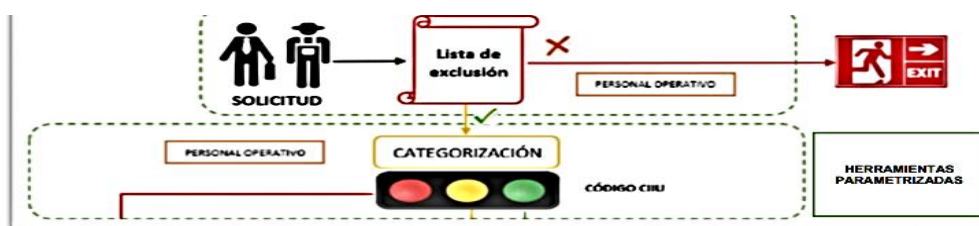


Ilustración 2. Categorización

12.3 Actividad Económica.

El nivel de riesgo ambiental y social por sector y actividad económica está relacionado directamente con el tipo de negocio que se está analizando. Por ende, para este fin se utilizará los códigos CIIU vinculados a un nivel de riesgo previamente definido.

El propósito del CIIU es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que pueda ser utilizado globalmente, para clasificar a las unidades de producción dentro de un sector de la economía, según la actividad económica principal que desarrolle.

12.4 Magnitud de la operación (proporcionalidad)

Este elemento está estrechamente relacionado con el volumen de la operación crediticia otorgada al solicitante. Cuanto más grande es el volumen de la operación, mayor es la exposición de la institución a los riesgos ambientales y sociales (Eco Business Fund; SITAWI, 2020).

12.5 Análisis Individual

Conlleva a la relación existente del riesgo de crédito del socio y de la operación: descripción y servicios del negocio, características del negocio y crédito, manejo de materia prima, manejo de residuos y desechos y aspectos sociales

Se establece el siguiente mapa de calor que incluye:

Tabla 3. Nivel de riesgo por actividad

MAPA DE CALOR RIESGOS AMBIENTAL			
MAGNITUD	UD		
		MEDIO	ALTO
		BAJO	ALTO
		BAJO	ALTO
		MEDIO	ALTO
		MEDIO	ALTO

NIVEL DE RIESGO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

12.6 DEFINICIÓN DESDE QUE MONTO SE APLICARÁ SARAS.

Con la finalidad de evitar la concentración de cartera en un determinado número de socios, la cooperativa tiene establecido en el manual de crédito con monto máximo para la colocación de créditos.

12.7 EVALUAR SI SE SOLICITARÁ AL SOCIO EL PERMISO AMBIENTAL.

El oficial de crédito realizará la inspección del crédito para su análisis cuantitativo y cualitativo, evaluará la parte de SARAS en el caso de que la operación sea calificada como monto con riesgo alto y actividad con riesgo alta será riesgo Alto, se procederá a solicitar el permiso ambiental, si lo amerita.

12.8 ANALIZAR SI EL CRÉDITO REQUIERE DE VISITA TÉCNICA.

El oficial de crédito al realizar la inspección del crédito para su análisis cuantitativo y cualitativo, evaluará la parte de SARAS en el caso de que la operación sea calificada como de riesgo Alto.

En caso de que el monto del crédito otorgado sea alto y el nivel de riesgo alto se requiere visita técnica.

12.9 PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA.

A las actividades categorizadas como riesgo alto y medio se les aplicará un proceso de Debita Diligencia, mientras que las actividades categorizadas como riesgo bajo, no ameritan procesos adicionales de evaluación de su desempeño ambiental y social.

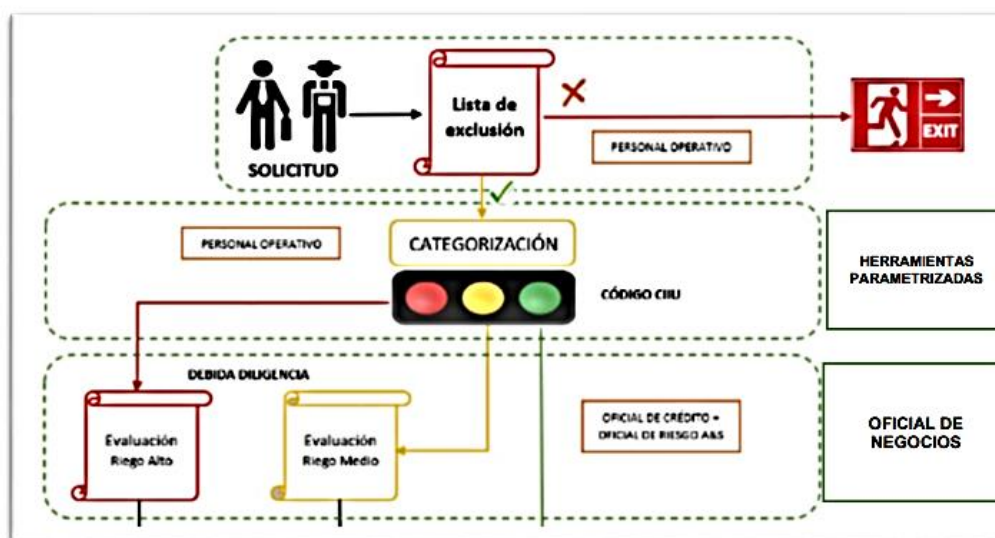
También se debe considerar el componente ambiental y social

Componente ambiental se debe incluir la verificación del cumplimiento de la normativa ambiental (permiso ambiental) certificado registro o licencia si lo amerita,

Información que permita identificar posibles afectaciones al suelo aire agua, Bio diversidad y gestión de residuos mediante el uso de preguntas específicas de tal manera que sean contestadas mediante la visualización de las instalaciones del socio y de su proceso productivo. Las preguntas están diseñadas con un enfoque de respuesta binario SI o NO y se puede abrir la posibilidad de un campo de No Aplica (NA) considerando que existe diversidad de negocios que son atendidos por el personal comercial de la Cooperativa y que existen diferencias en cuanto al desempeño ambiental entre diversas actividades.

El nivel de profundidad en la evaluación del desempeño ambiental del socio está dado por el nivel de riesgo asignado. Por lo tanto, para nivel de riesgo bajo no amerita evaluación Ambiental y Social

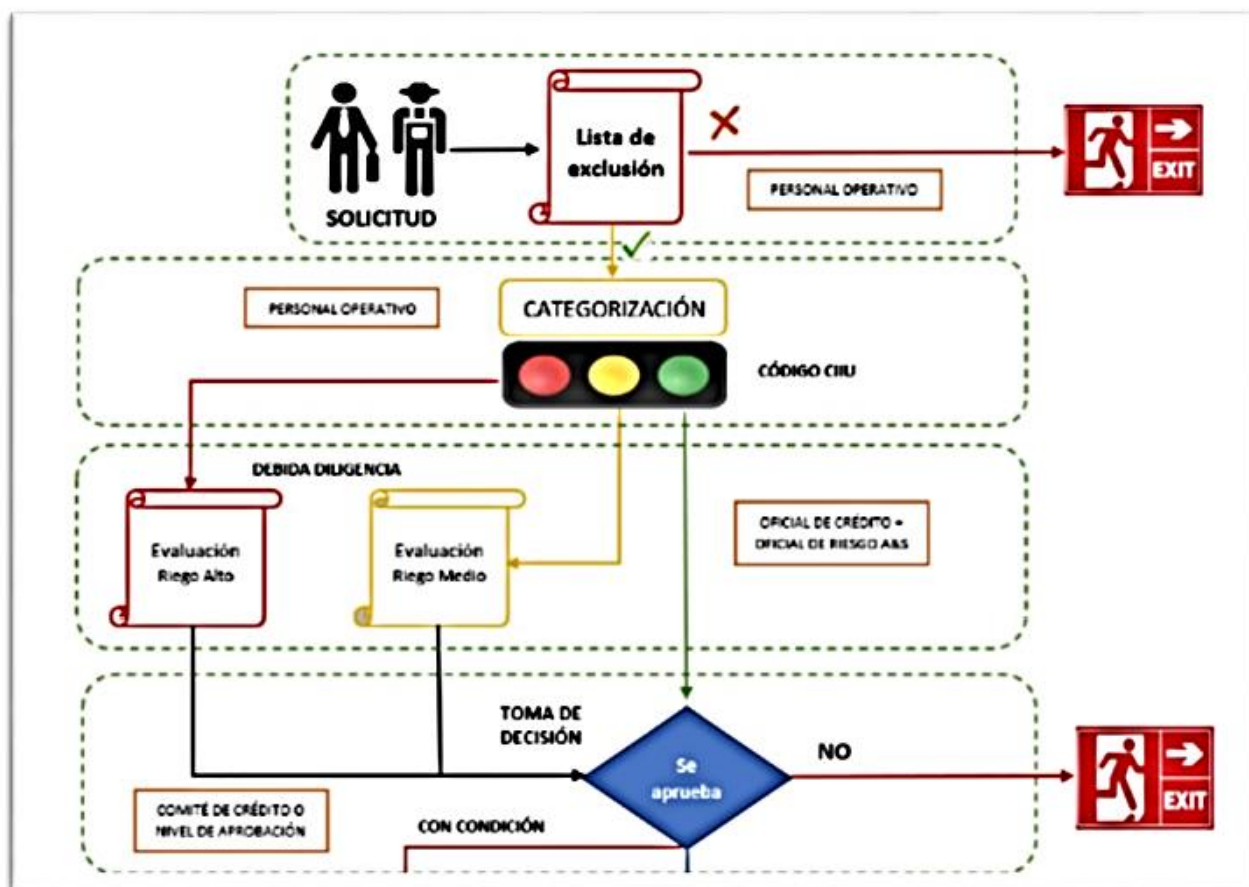
Componente social; se orientara a las preguntas con evaluaciones objetivas de condiciones laborales, aplicación de medidas de salud, y seguridad ocupacional, y temas de genero si lo amerita.



12.10 PROCESO DE TOMA DE DECISIONES.-

- 1.- que no exista ninguna identificación de riesgos ambientales y sociales significativos en todo caso se deberá proseguir con el proceso habitual para la calificación de la operación de crédito por la instancia correspondiente
- 2.- que el monto de crédito solicitado se vaya a destinar exclusivamente para la aplicación de medidas correctivas o mitigación de los impactos ambientales identificados,
- 3.- que se identifiquen riesgos ambientales respecto de los cuales el socio esté dispuesto a formalizar su compromiso de aplicar medidas correctivas posteriores al desembolso para este caso el comité de crédito podrá aceptar y formalizar la aplicación de tal compromiso
- 4.- que se identifiquen riesgos ambientales significativos respecto de los cuales el solicitante no muestre interés en aplicar correctivos en cuyo caso la institución debe rechazar dicha solicitud de crédito.

Las Razones relacionadas con el riesgo ambiental y social para la aceptación o negación del crédito por el comité de crédito quedaran plasmada en el acta de dicho comité



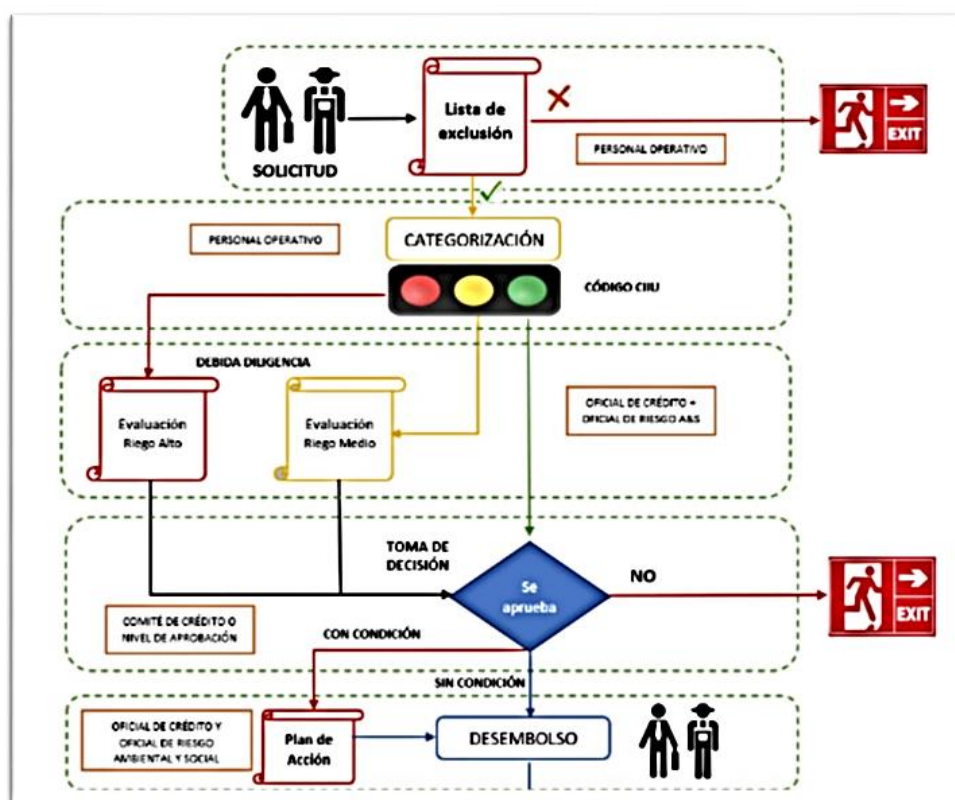
12.11 PLAN DE ACCIÓN

La Cooperativa aplicará un plan de acción después de la debida diligencia, el mismo será un documento con requerimientos a cumplir por parte del socio/as o beneficiario del crédito. El plan de acción será propuesto a los responsables de la aprobación de créditos para la toma de decisiones.

12.12 DESEMBOLSO

Una vez acordado el Plan de Acción, se puede dar luz verde al desembolso de la operación de crédito, es decir, se debe seguir el proceso habitual para la aprobación formal y desembolso sin ningún otro requerimiento. El mismo procedimiento se realizará para operaciones crediticias categorizadas con un riesgo ambiental y social bajo.

Aquellas operaciones que son desembolsadas con un Plan de Acción deben ponerse en conocimiento del Oficial de Riesgo Ambiental, quien tiene la responsabilidad primaria de asegurarse de que se cumplan las condiciones pactadas y alertar al personal comercial sobre fechas de vencimiento de acciones plasmadas en el Plan de Acción.





12.13 Control y seguimiento.- la entidad verificara y evaluara los acuerdos relacionados con la mitigación de riesgos ambientales y sociales, de acuerdo a los términos previstos en el plan de acción lo cual se mantendrá en el file del socio.

12.14 De las Quejas y Denuncias

- La Cooperativa receptará y administrará las quejas y denuncias respecto al riesgo Ambiental y Social, debido que los socios o la comunidad puede percibir la afectación del proyecto financiado por la Cooperativa.
- El mecanismo de gestión de las quejas y denuncias por riesgo ambiental y social podrá ser mediante la página web de la Institución, llamadas en cada una de las agencias que la Cooperativa disponga.
- Se deberá retroalimentar de manera mensual al Oficial de Riesgo Ambiental y Social el número total de quejas y reclamos receptados.
- El jefe comercial deberá enviar el registro completo del incidente a Gerencia, al Oficial de Riesgo Ambiental y Social, al menos con la siguiente información de la queja o reclamo:
 - Fecha de Ingreso
 - Canal
 - Socio
 - Inconformidad
 - Detalle de la queja o reclamo
 - Agencia (y empleados) involucrados
 - Detalle de la investigación
- Se garantizará la confidencialidad de nuestros socios que presenten algún tipo de queja/reclamo hacia la Institución, de esta manera se mantiene el compromiso de reservar la información y cuidar de la integridad de cada socio.

12.15 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

La entidad establecerá la comunicación interna mediante socialización de la normativa y para la comunicación externa se realizará mediante la página web de la Cooperativa.

12.16 REPORTE, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

- El Oficial de Riesgo Ambiental y Social presentará un informe integral de la gestión de Riesgo Ambiental y Social; dicho informe será remitido de manera anual al Organismo de Control con corte al 31 de diciembre de cada período, previo conocimiento del CAIR y aprobación del Consejo de Administración, este informe al menos contendrá lo siguiente:
 - a) Una descripción de las acciones llevadas a cabo internamente para fortalecer las



capacidades institucionales para la correcta implementación o mejora del SARAS;

b) Una descripción de las horas de capacitación destinadas por el personal de la Cooperativa en la temática de SARAS, mencionando la capacidad técnica de la organización o del especialista que brindó la capacitación. También se deben incluir talleres o eventos liderados por el Oficial de Riesgo Ambiental en cuanto a capacitación del personal;

c) Incluir un detalle del portafolio disgregado por nivel de riesgo alto, medio o bajo con su respectivo número de operaciones y volumen de crédito desembolsado con corte al 31 de diciembre;

d) Detalle de las 10 operaciones de mayor monto calificadas con riesgo ambiental alto. Este detalle debe contener como mínimo: el número o código de la operación, la actividad económica, el nombre completo o razón social o denominación del prestatario, el monto de crédito otorgado, la fecha de desembolso y una descripción precisa de las acciones tomadas con ese caso;

e) Detalle de las operaciones que fueron admitidas para financiamiento condicionadas con un Plan de Acción acordado. Este detalle debe contener como mínimo: el número o código de la operación, la actividad económica, el nombre completo del prestatario, el monto de crédito otorgado, la fecha de desembolso y una descripción precisa de las acciones recomendadas en este caso y el resultado del seguimiento;

f) Detalle de quejas recibidas acerca de riesgos ambientales y sociales de actividades económicas financiadas por la Cooperativa. Este detalle debe contener como mínimo: fecha de recepción, lugar del evento, remitente (puede ser anónimo), nombre o razón social del denunciado, descripción del procedimiento realizado para confirmar o descartar esa queja; y,

g) Descripción de las acciones que se van a implementar durante el año entrante para mejorar el SARAS y el presupuesto asignado.

- El informe de resultados de riesgo ambiental y social será comunicado de manera interna al Comité de Administración Integral de Riesgos de forma semestral.
- La Cooperativa deberá comunicar las políticas principales, así como su misión y visión de Riesgo Ambiental y Social, información que se encontrará en un lugar visible en cada una de las agencias y página web de la Institución.
- El Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Ambiental será comunicado y difundido para todo el personal involucrado en la colocación de operaciones de crédito, mismo que será de cumplimiento obligatorio.
- El Oficial de Riesgos Ambiental y Social deberán efectuar programas de capacitación de Riesgo Ambiental y Social hacia todo el personal involucrado en el proceso de crédito, de la misma forma la Administración deberá asegurar la disponibilidad de recursos para su ejecución.



13. MECANISMO Y PERIODICIDAD PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE SARAS

- El Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales realizará la propuesta de reforma al manual (políticas, procesos y metodología) con base al histórico de información y experticia adquirida durante el transcurso de ejecución del proceso, para adecuarla a las crecientes exigencias en materia ambiental.
- El Comité de Administración Integral de Riesgos conocerá y aprobará las propuestas de reformas a la Política de SARAS realizadas por el Oficial de SARAS, previa la aprobación por parte del Consejo de Administración.
- El Manual y la Política de SARAS deberá ser actualizados al menos cada dos años o cuando las condiciones internas o normativas externas así lo requieran.

14. VINCULACIÓN CON LA NORMATIVA INTERNA

- El Manual de Administración de Riesgo Ambiental y Social tiene impacto directo con el Manual de Crédito.

15. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACION DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES – SARAS

- a) El consejo de administración y gerencia se comprometen a la aplicación de la norma de riesgo ambiental y social y la sostenibilidad de sus operaciones.
- b) La Política SARAS será comprendida, interiorizada y aprobada por la alta gerencia de la Cooperativa y será revisada al menos con una periodicidad anual o cuando la normativa lo requiera, considerando como base para la implementación del SARAS la respectiva norma emitida por los órganos reguladores u otros estándares internacionales que sirven como punto de referencia.
- c) La Cooperativa se abstendrá de financiar todas las actividades que se encuentren dentro de la lista de exclusión y las que no cumplan con los compromisos ambientales adquiridos
- d) Se reportará los avances de la aplicación del SARAS mensualmente al CAIR, anualmente a la SEPS y cuando lo requieran interesados internos y externos.
- e) La política de sostenibilidad será exclusiva en los principios y valores que orientan el actuar la Cooperativa como son la responsabilidad con el medio ambiente y el compromiso con la comunidad, que traducen en un convivir armónico.
- f) La política del SARAS estará alineada a la visión, misión y objetivos institucionales de la Cooperativa y en concordancia con la normativa interna y externa establecida.



- g) La Cooperativa deberá fomentar la inclusión económica, equidad de género, y una cultura de preservación al medio ambiente en los colaboradores, delegados, socios mediante la incorporación de espacios de comunicación y formación que permitan generar una conciencia crítica que repercuta en el actuar personal y laboral
- h) La cooperativa realizara capacitaciones continuas del SARAS al personal para la cual asignara dentro del presupuesto los recursos necesarios.
- i) La Cooperativa definirá en el manual del SARAS el objetivo, el alcance y la metodología a aplicar con respecto al ambiente, roles y responsabilidades de todos los que se encuentran inmersos en el proceso.
- j) La metodología del SARAS aplicada en la Cooperativa considerará la actividad económica del socio y el monto de la operación crediticia.
- k) Llevar un control de las operaciones calificadas con riesgo ambiental las cuales fueron financiadas bajo condiciones con un plan de acción acordado (compromiso)
- l) La Cooperativa utilizará los canales de comunicación disponibles para receptar y gestionar las quejas y reclamaciones de los interesados/afectados de proyectos financiados.
- m) La Cooperativa reconocerá los impactos ambientales y sociales internos y externos, en la ejecución de sus operaciones, productos y servicios; y establecerá acciones para abordararlos o mitigarlos.
- n) La Cooperativa verificará que la actividad económica financiada, cuente con los permisos y demás requerimientos legales que establezca el Estado a través del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), o quien haga sus veces, o de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS), si lo amerita.

16. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

Aquellas actividades categorizadas como riesgos ambientales y sociales de nivel Bajo no ameritan procesos adicionales de evaluación de desempeño ambiental y social. El análisis y evaluación se basarán en las características de análisis de las 5 “C” de crédito.

Para actividades categorizadas como riesgo medio y alto, se deberá llenar el formulario de debida diligencia, el mismo que deberá ser completado por el Asesor de Crédito y el socio en conjunto.

Para los casos de riesgo Alto, que el monto de la operación supere los USD \$ 51.000, el o la Oficial de Riesgo Ambiental y Social, debe realizar la Visita al negocio con su respectivo Informe de Inspección, y analizar o determinar la necesidad de establecer un Plan de Acción, en caso de ser necesario y enviar la recomendación al Comité de Crédito. Caso contrario, no hay cambios, y se debe continuar con el proceso normal de crédito.

Los resultados relacionados con el riesgo ambiental y social para la decisión tomada por el comité de crédito, sea para la aprobación o negación de la operación de crédito, deberán integrarse al expediente del crédito.



En caso de que se deba aplicar un plan de acción, este deberá ser aceptado por el socio previo al desembolso. El plan de acción se llevará a cabo según los requerimientos de Cooperativa del Azuay, y deberá quedar plasmado formalmente al momento del desembolso y para el seguimiento respectivo por parte de la Cooperativa

El/La Oficial de Riesgo Ambiental y Social, junto con el jefe de Cartera y Gerencia, realizarán el seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción. La periodicidad está relacionada al tipo de Plan de acción que se ejecute. En caso de que el socio no acepte el plan de acción, esto será especificado en el informe para que el comité de aprobación tome la decisión que corresponda.

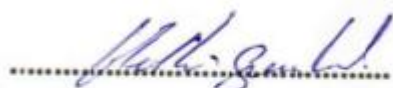
En la etapa de monitoreo la Cooperativa del Azuay dará seguimiento y se asegurará del desempeño ambiental y social de la cartera de crédito y su cumplimiento con los requisitos ambientales y sociales de la Cooperativa, durante la vigencia de la operación.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: El presente manual entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración.

SEGUNDA: El responsable de la Unidad de Riesgos socializará con el personal involucrado las disposiciones emanadas en este manual.

Dado y firmado en la ciudad de Gualaceo a los 28 días del mes de Diciembre del 2023.


Ing. Medardo Guaranda
Presidente


Srta. Thalía Muy
Secretaria

Certifico, que el presente Manual de Administración de Riesgo Ambiental y Social (SARAS) Versión No. 1 fue conocido, discutido y aprobado en sesión de Consejo de Administración del día 28 de Diciembre del 2023, registrado en el acta N. adm-2023.


Srta. Thalía Muy
Secretaria



**Sistema de Administración de
Riesgos Ambientales y Sociales -
COAC AZUAY**

Versión 1.0

Página 29 de 33

**Aprobado por el Consejo de
Administración**

Diciembre de 2023

18. ANEXOS

Check List para riesgo medio (ADJUNTO)

Nro. de Operación:				Actividad Económica:			
Nombre del Socio/a:				Producto específico:			
Monto del Crédito (USD)				Fecha de evaluación:			
Oficial de Negocios:				Oficina:			
Cuenta con:							
Certificado ambiental	☐	Registro ambiental	☐	Licencia Ambiental	☐	☐	☐
Desempeño Social							
# de Trabajadores Hombres:				# De afiliados al IESS hombres:			
# de Trabajadores Mujeres:				# De afiliados al IESS mujeres:			
¿Tiene demandas laborales recientes?				¿Los trabajadores están operando con suficiente espacio y luz?			
SI ☐ NO ☐				SI ☐ NO ☐			
¿Los trabajadores usan guantes, máscaras y gafas protectoras?				¿El local cuenta con permiso de bomberos?			
SI ☐ NO ☐ N/A ☐				SI ☐ No ☐ NA ☐			
Observar en la Visita		SI	NO	No Aplica	Comentarios		
a. Se descargan las aguas residuales lejos de los cursos de agua.							
b. Los materiales peligrosos y/o inflamables se almacenan de forma segura.							
c. El aire en el interior de la instalación está libre de olores fuertes.							
d. El aire en los alrededores de la instalación está libre de olores fuertes.							
e. El impacto del ruido en los alrededores es limitado.							
f. El sitio está generalmente limpio, ordenado y libre de peligros de tropiezos.							
g. La instalación del negocio está ubicada en una zona industrial o especializada.							
h. Las condiciones higiénicas, sobre todo durante las operaciones de procesamiento de alimentos y similares, son buenas/excelentes.							



Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales - COAC AZUAY

Versión 1.0

Página 30 de 33

Aprobado por el Consejo de Administración

Diciembre de 2023

Check List para riesgo medio (ADJUNTO)

CHECK LIST RIESGO ALTO																																																																																									
Nro. de Operación:					Actividad Económica:																																																																																				
Nombre del Socio/a:					Producto específico:																																																																																				
Monto del Crédito (USD)					Fecha de evaluación:																																																																																				
Oficial de Negocios:					Oficina:																																																																																				
Cuenta con:																																																																																									
☐ Certificado ambiental ☐ Registro ambiental ☐ Licencia Ambiental																																																																																									
Desempeño Social																																																																																									
# de Trabajadores Hombres:					# De afiliados al IESS hombres:																																																																																				
# de Trabajadores Mujeres:					# De afiliados al IESS mujeres:																																																																																				
¿Tiene demandas laborales recientes?					¿Los trabajadores están operando con suficiente espacio y luz?																																																																																				
SI ☐ NO ☐					SI ☐ NO ☐																																																																																				
¿Los trabajadores usan guantes, máscaras y gafas protectoras?					¿El local cuenta con permiso de bomberos?																																																																																				
SI ☐ NO ☐ N/A ☐					SI ☐ No ☐ NA ☐																																																																																				
Observar en la Visita																																																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>No Aplica</th> <th>Comentarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. Se descargan las aguas residuales lejos de los cursos de agua.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>b. Los materiales peligrosos y/o inflamables se almacenan de forma segura.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>c. El aire en el interior de la instalación está libre de olores fuertes.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>d. El aire en los alrededores de la instalación está libre de olores fuertes.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>e. El impacto del ruido en los alrededores es limitado.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>f. El sitio está generalmente limpio, ordenado y libre de peligros de tropiezos.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>g. La instalación del negocio está ubicada en una zona industrial o especializada.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>h. Las condiciones higiénicas, sobre todo durante las operaciones de procesamiento de alimentos y similares, son buenas/excelentes.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>i. Las sustancias químicas se etiquetan y almacenan en forma segura (almacenamiento cerrado, cierre especializado)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>j. El agua contaminada se recoge de manera separada y recibe tratamiento por arte de una empresa especializada o se le aplica un tratamiento previo in situ. El suelo y los alrededores están libres de efluentes y líquidos que no hayan sido tratados.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>El personal esta capacitado para manejar y almacenar con seguridad las sustancias químicas.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Todas las emisiones se capturan, tratan y se ventilan adecuadamente al exterior.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Los residuos líquidos de aceites y químicos NUNCA se vierten al sumidero. (Sistema de alcantarillado publico)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Los residuos sólidos se almacenan en contenedores seguros y bien señalizados.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Los residuos peligrosos o críticos son recogidos por una empresa especializada y calificada.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>											SI	NO	No Aplica	Comentarios	a. Se descargan las aguas residuales lejos de los cursos de agua.					b. Los materiales peligrosos y/o inflamables se almacenan de forma segura.					c. El aire en el interior de la instalación está libre de olores fuertes.					d. El aire en los alrededores de la instalación está libre de olores fuertes.					e. El impacto del ruido en los alrededores es limitado.					f. El sitio está generalmente limpio, ordenado y libre de peligros de tropiezos.					g. La instalación del negocio está ubicada en una zona industrial o especializada.					h. Las condiciones higiénicas, sobre todo durante las operaciones de procesamiento de alimentos y similares, son buenas/excelentes.					i. Las sustancias químicas se etiquetan y almacenan en forma segura (almacenamiento cerrado, cierre especializado)					j. El agua contaminada se recoge de manera separada y recibe tratamiento por arte de una empresa especializada o se le aplica un tratamiento previo in situ. El suelo y los alrededores están libres de efluentes y líquidos que no hayan sido tratados.					El personal esta capacitado para manejar y almacenar con seguridad las sustancias químicas.					Todas las emisiones se capturan, tratan y se ventilan adecuadamente al exterior.					Los residuos líquidos de aceites y químicos NUNCA se vierten al sumidero. (Sistema de alcantarillado publico)					Los residuos sólidos se almacenan en contenedores seguros y bien señalizados.					Los residuos peligrosos o críticos son recogidos por una empresa especializada y calificada.				
	SI	NO	No Aplica	Comentarios																																																																																					
a. Se descargan las aguas residuales lejos de los cursos de agua.																																																																																									
b. Los materiales peligrosos y/o inflamables se almacenan de forma segura.																																																																																									
c. El aire en el interior de la instalación está libre de olores fuertes.																																																																																									
d. El aire en los alrededores de la instalación está libre de olores fuertes.																																																																																									
e. El impacto del ruido en los alrededores es limitado.																																																																																									
f. El sitio está generalmente limpio, ordenado y libre de peligros de tropiezos.																																																																																									
g. La instalación del negocio está ubicada en una zona industrial o especializada.																																																																																									
h. Las condiciones higiénicas, sobre todo durante las operaciones de procesamiento de alimentos y similares, son buenas/excelentes.																																																																																									
i. Las sustancias químicas se etiquetan y almacenan en forma segura (almacenamiento cerrado, cierre especializado)																																																																																									
j. El agua contaminada se recoge de manera separada y recibe tratamiento por arte de una empresa especializada o se le aplica un tratamiento previo in situ. El suelo y los alrededores están libres de efluentes y líquidos que no hayan sido tratados.																																																																																									
El personal esta capacitado para manejar y almacenar con seguridad las sustancias químicas.																																																																																									
Todas las emisiones se capturan, tratan y se ventilan adecuadamente al exterior.																																																																																									
Los residuos líquidos de aceites y químicos NUNCA se vierten al sumidero. (Sistema de alcantarillado publico)																																																																																									
Los residuos sólidos se almacenan en contenedores seguros y bien señalizados.																																																																																									
Los residuos peligrosos o críticos son recogidos por una empresa especializada y calificada.																																																																																									

Plan de acción (ADJUNTO)

El plan de acción al menos debe contener:

- Actividad para ejecutar, descrita de la manera más acotada y clara posible;
- Fecha de cumplimiento y verificación.
- Responsable dentro de la entidad para complementar la información.
- Las acciones que tomará la entidad en caso de incumplimiento tales como declarar de plazo vencido el crédito concedido, el no otorgamiento de nuevas operaciones de crédito, entre otras.
- Firma del socio o cliente.



**Sistema de Administración de
Riesgos Ambientales y Sociales -
COAC AZUAY**

Versión 1.0

Página 31 de 33

**Aprobado por el Consejo de
Administración**

Diciembre de 2023

Anexo 6. Formato del Plan de Acción Ambiental y Social

Nro.	Actividad	Responsable de Verificación	Sustento	Fecha de Verificación	Firma del Socio/a

Firma de compromiso del socio.

COMPROMISO

Jose jose , con número de cédula de ciudadanía xxxxxxxxxxxxxx, declaro:

1. Que doy cumplimiento a los requerimientos ambientales y sociales que la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Azuay considere necesarios para la ejecución de la actividad económica a financiar.
2. Me obligo a no utilizar los fondos del crédito en actividades que se encuentren en la lista de exclusión de la cooperativa del Azuay que deterioren el ambiente, violen los derechos humanos o contravengan la legislación ecuatoriana vigente en materia ambiental y social.
3. Me comprometo a cumplir con las buenas prácticas ambientales y sociales para la realización de las actividades de mi negocio en pro del desarrollo sostenible.
4. acepto haber recibido las capacitaciones sobre la gestión ambiental y social y mi compromiso para la contribución en temas ambientales y sociales Y también he recibido capacitaciones y concientización de equidad de género donde está incluido promover el liderazgo femenino, temas de derechos humanos, e igualdad de géneros en políticas de sostenibilidad con respecto a mi actividad económica
5. En caso de incumplimiento la entidad dará el crédito de plazo vencido y no otorgará otras operaciones de crédito relacionadas con créditos SARAS

Azuay, 28 de diciembre del 2023.

Firma del socio deudor



- Objetivo.
- Número de socios negados por actividades en lista de exclusión.
- Número de socios con actividades con riesgo bajo
- Número de socios con actividades con riesgo medio
- Número de socios con actividades con riesgo alto
- Número de debidas diligencias (inspecciones) realizadas.
- Número de planes de acción elaborados y cartas compromiso suscritas.
- Informe de resultados de los planes de acción. Cumplimiento alto, medio y bajo.
- Número de seguimientos realizados.
- Conclusiones y recomendaciones.

6. PROCEDIMIENTO DE CREDITO Y SARAS:

PROCEDIMIENTO				
PASO 1	SOLICITUD LISTA DE EXCLUSIÓN			PERSONAL OPERATIVO
PASO 2	CATEGORIZACIÓN	RIESGO BAJO	PASA A APROBACION	HERRAMIENTA PARAMETRIZADA
PASO 3	LISTA DE VERIFICACION LISTA DE VERIFICACION	RIESGO MEDIO RIESGO ALTO	DEBIDA DILIGENCIA DEBIDA DILIGENCIA	OFICIAL DE NEGOCIOS
PASO 4	APROBACION	SI NO		
	DESEMBOLSO	SIN CONDICION CON CONDICION	PLAN DE ACCION COMPROMISO	PERSONAL OPERATIVO
PASO 5	SEGUIMIENTO		MONITOREO AL PLAN DE ACCION	OFICIAL DE NEGOCIOS

ESQUEMA DE PROCEDIMIENTO.

